

Informe Secretarial: Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el informe presentado por el secuestre. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Rdo.: 2019-00056

Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **SUCESIÓN INTESTADA** promovido mediante apoderado judicial de **DELFINA VEGA ANAMA** y obra como causante la señora **MARÍA ROSA VEGA DE ANAMA**, se decide:

Agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados, el informe presentado por el auxiliar de la justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 089 del 23 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Puerto Salgar (Cundinamarca), octubre 21 de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MPAL

Pto. Boyacá, Boyacá.

REF.	PROCESO SUCESION
DEMANDANTE:	DELFINA VEGA ANAMA
CAUSANTE:	MARIA ROSA ANAMA DE VEGA
RADICADO:	2019-056

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me permito presentar informe como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Carrera 4 No. 11-02, zona urbana de este municipio, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad se encuentra arrendado (Restaurante, oficina y papelería).
2. El local donde funciona la fotocopidora, se encuentra arrendado y se canceló el mes de arriendo correspondiente al mes de agosto.

Manifiesto a su despacho que se arrendaron los dos locales desocupados y que dichos arrendamientos serán reportados en el próximo informe, como también unos gastos de servicios públicos y un daño en el techo del local de la fotocopidora.

3. Ingresos: \$ 155.000

4. Egresos: no se causaron

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304.